

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

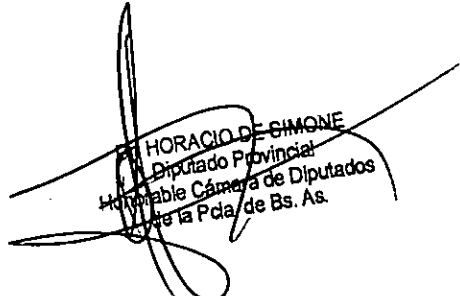
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que por su intermedio, informe a la brevedad, la Dirección Provincial del Registro de la Personas, a tenor del siguiente cuestionario:

- 1.- Informe las medidas adoptadas por el registro, para la puesta en funcionamiento del Registro Provincial de Electores Extranjeros.-
- 2.- Si tiene conocimiento de la falta de información con la que cuentan las delegaciones para este trámite.
- 3.- Si es normal y habitual la provisión de obleas para completar y certificar el trámite.-
- 4.- Si tiene conocimiento, de la falta de planillas en las delegaciones, para la inscripción de extranjeros al registro de electores. En caso afirmativo que medidas se han adoptado.


HORACIO DE SIMONE
Diputado Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTO

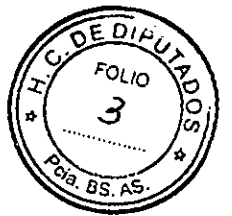
El presente pedido, viene a manifestar su más profunda preocupación, sobre la aplicación por parte del Registro de la Persona. En cuanto a la instrumentación de la ley 14086, referido al voto en elecciones primarias y las generales en la Provincia, donde están habilitados a votar los EXTRANJEROS empadronados en la Provincia, y los que quieran incorporarse, deben dirigirse a las delegaciones del registro provincial. Como así se expone la pagina oficial del gobierno provincial que a continuación se ha extractado:

16-05-2011 - 13:33 | Gacetillas

Los extranjeros residentes en la Provincia deberán votar obligatoriamente en las próximas elecciones

Aquellos residentes que no se encuentren inscriptos deberán solicitar su inclusión en forma expresa ante la Delegación del Registro de las Personas correspondiente a su domicilio. Ese trámite es necesario para cumplir con la obligación de sufragar.

Ha llegado a mi conocimiento que en muchas delegaciones del registro, no solo no cuentan con la planilla, que han de completar personalmente los extranjeros que no están empadronados, si no que en otros tantos casos desconocen el tema, y se los ha remitido ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral, que nada tiene que entender en el caso de padrones de extranjeros, materia legislada solamente en jurisdicción de la Provincia. Es así que en este pedido de solicitud de informe, se pretende que el Registro, tome todos los recaudos, a fin de informar del trámite y proveer de las planillas correspondientes, a todas las delegaciones del Registro en toda la Provincia. Todo ello, con la única finalidad de cumplir con



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

la ley, facilitar el trámite a los extranjeros aún no se encuentren empadronados y puedan ejercer así su derecho consagrado en la legislación Provincial. Es por lo expuesto que les pido a mis pares que me acompañen con el presente proyecto.--